



## **Consejo de Estado de la República de Cuba aprueba Decreto-Ley de creación de la Zona Especial de Desarrollo Mariel**

September 23, 2013

El presidente cubano, Raúl Castro Ruz, Primer Secretario del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, presidió una reunión del Consejo de Estado donde se aprobó el Decreto Ley de la Zona Especial de Desarrollo Mariel. Esta Zona nace a partir de los acuerdos refrendados por el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba que, en su Lineamiento 103, promueve "la creación de Zonas Especiales de Desarrollo que permitan incrementar la exportación, la sustitución efectiva de importaciones, los proyectos de alta tecnología y de desarrollo local; así como también contribuir a generar nuevas fuentes de empleo".

El marco regulatorio de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, compuesto por un Decreto-Ley, su Reglamento y siete resoluciones complementarias, entrará en vigor el primero de noviembre. La Zona cuenta con una extensión de 465,4 kilómetros cuadrados y abarca parte de seis municipios de la provincia de Artemisa. Para su concreción, durante los últimos años, se estudiaron experiencias similares en diferentes naciones del mundo, las cuales fueron adaptadas al contexto de la isla. Considerada como una de las obras más complejas que se ha ejecutado en Cuba, la terminal de contenedores que se ejecuta dentro de la Zona, está llamada a convertirse en la principal puerta de entrada y salida del comercio exterior cubano. De esta manera Cuba se prepara para el escenario que se avecina en la región cuando en el 2015 concluya la ampliación del canal de Panamá. La ubicación de la Zona no es fortuita, teniendo en cuenta la existencia allí de la infraestructura requerida en materia de viales, ferrocarriles y otras; así como la cercanía a La Habana, a las principales instituciones estatales y gubernamentales, a varios centros científicos y al aeropuerto internacional José Martí. Bajo la premisa fundamental de proteger el medio ambiente, paulatinamente se construirán en esta Zona otras terminales portuarias; facilidades de apoyo logístico; centros de distribución de mercancías; y parques industriales y de servicios. Además, redes de abasto de agua y electricidad; plantas de tratamiento de residuales; centros comerciales y salas expositivas; áreas de recreación; instalaciones para el alojamiento; entre otros objetos de obra. Según se precisó en la reunión, en dicha Zona se pondrán en práctica políticas especiales, con el objetivo de fomentar el desarrollo económico sostenible estimulando la inversión extranjera y nacional, la innovación tecnológica y la concentración industrial. Entre otros elementos, se explicó también cómo establecerse en la Zona, lo cual se encarga a la Oficina de la Zona Especial de Desarrollo Mariel, responsabilizada con su administración, así como también de tramitar las

solicitudes, licencias, permisos y autorizaciones mediante un sistema eficiente de ventanilla Única, entendida esta como la instituci3n donde se presentan de una vez todos los documentos y se recibe la aprobaci3n o la denegaci3n. A la Zona podr3n concurrir personas naturales o jur3dicas extranjeras; personas jur3dicas nacionales o personas naturales con residencia en el territorio cubano, para realizar actividades productivas, comerciales o de servicios que deber3n articularse con el resto de la econom3a, cumpliendo siempre con los requerimientos de la legalidad cubana.

---

**Source URL:** <https://www.zedmariel.com/node/274>